

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°032-2023-CS/MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA” - CUI N°2603940

En la Ciudad de Lima a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo las 08:30 horas, los integrantes titulares del Comité de Selección designados mediante la Resolución Jefatural N°238-2023-OGAF/MDPP, de fecha 09 de noviembre de 2023, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA” - CUI N°2603940, se reúnen a efectos de dar cumplimiento de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El 24 de noviembre del 2023, se llevó a cabo la presentación de oferta del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA (a través del SEACE), cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA” - CUI N°2603940, recibándose las ofertas de los siguientes postores:

- EDMARD SÁNCHEZ CARLOS
- CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO
- MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

2. ORDEN DEL DIA:

A) ADMISIÓN DE OFERTA

Teniendo en cuenta la presentación electrónica de las ofertas de los postores antes mencionados, con fecha 24 de noviembre del 2023, este colegiado procedió con la verificación de la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta.

Acto seguido se procedió con la verificación de la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	ESTADO
1	EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	ADMITIDO
2	CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO	ADMITIDO
3	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ADMITIDO

La admisión se encuentra detallado, en el Anexo N° 1 adjunto al presente.

B) CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Habiendo cumplido satisfactoriamente con la etapa señalada precedentemente, este colegiado procedió con la calificación de la oferta técnica presentada por los postores, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	POSTOR	ESTADO
1	EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	CALIFICADO
2	CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO	CALIFICADO
3	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	DESCALIFICADO

➤ Del postor MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

1. Según Anexo 8, se describe el servicio realizado a la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso el postor presenta el Contrato N.º001-2023-GAF/MDCLR (folio 032), respecto a la Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL A.H. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CALLAO – DEPARTAMENTO CALLAO" (ver imagen 01)



Imagen 01

Asimismo, para validar dicha información adjunta el Presupuesto de la Obra (folio 044) donde la denominación difiere con la denominación del contrato (ver imagen 02).

Presupuesto		
Presupuesto	0201011	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN LAS VÍAS INTERNAS DEL AA. HH. VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – PROVINCIA CALLAO - DEPARTAMENTO CALLAO", PRIMERA ETAPA

Imagen 02

2. En el ítem 3 del Anexo 8, se describe el servicio realizado a la Municipalidad Distrital de la Molina, donde presenta la Orden De Servicio N.º 9641 (folio 091), para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA TIPO IOARR ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO – RECREATIVO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) PARQUE ERIZO CHICO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA (ver imagen 03), lo que no se ajusta como experiencia del postor en la especialidad para la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en las bases integradas del presente procedimiento de selección. (ver imagen 04).

PY 0109 - REQ.NRO.11032 (CCP.2745)		
1.000	SERVICIO	SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA - Servicio de supervisión para la obra tipo IOARR ?ADQUISICIÓN DE LUMINARIA, MOBILIARIO URBANO Y EQUIPO DEPORTIVO - RECREATIVO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE ERIZO CHICO EN EL SECTOR 2 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA?

Imagen 03

Se considerará como experiencia servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos..

Imagen 04

3. En el ítem 4 del Anexo 8, se describe el servicio realizado a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, donde presenta la Orden de Servicio N.º 2166 (folio 098), en la descripción del servicio se hace mención que en la Supervisión se hará la contratación de un ARQUITECTO (ver imagen 05), lo que no coincide con el Acta de Entrega de Terreno (folio 099, ver imagen 06) y Acta de Recepción de Obra (folio

101, ver imagen 07), donde indica que la supervisión está a cargo de un Ingeniero Civil.

SERVICIO DE:	SUPERVISIÓN DE OBRA Arquitecto
Obra:	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE LOS HIPICOS EN LA URB. SAN JUAN PARCELA C SUB PARCELA C-1-ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, LIMA - LIMA" CON CODIGO SNIP N° 297247

Imagen 05

<u>POR LA SUPERVISION</u>	 CÉSAR AUGUSTO MAMANI ROMERO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 109692
	Ing. Cesar A. Mamani Romero Supervisor de Obra CIP. N° 109692

Imagen 06

<u>POR LA SUPERVISION</u>	 CÉSAR AUGUSTO MAMANI ROMERO INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 109692
	Ing. Cesar A. Mamani Romero Supervisor de Obra CIP. N° 109692

Imagen 07

Asimismo, se verificó que, la denominación de la obra consignada en la orden de Servicio N.º 2166 (ver imagen 05), Acta de Entrega de Terreno (ver imagen 08) y Acta de Recepción de obra (ver imagen 09) no coincide con el nombre de obra indicado en el Presupuesto (folio 103, ver imagen 10) adjuntado en su documentación para validación de experiencia del postor.

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	
Obra	: "CREACION DEL PARQUE 1RO DE JUNIO Y EL UNIVERSO , MEJORAMIENTO DE 03 PARQUES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 27 DE JULIO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE LOS HIPICOS" Item III: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE LOS HIPICOS EN LA URBANIZACION SAN JUAN PARCELA C SUB PARCELA C-1-ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA"

Imagen 08

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Contrato de Ejecución de la Obra : "CREACION DEL PARQUE 1RO DE JUNIO Y EL UNIVERSO, MEJORAMIENTO DE 03 PARQUES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA 27 DE JULIO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE LOS HIPICOS"
Ítem III: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE LOS HIPICOS EN LA URBANIZACION SAN JUAN PARCELA C SUB PARCELA C-1 - ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA".

Imagen 09

Presupuesto
Presupuesto 0215006 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION DEL PARQUE LOS HIPICOS EN LA URB. SAN JUAN PARCELA C SUB PARCELA C-1 - ZONA URBANA, DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES - LIMA-LIMA

Imagen 10

4. En el ítem 6 del Anexo 8, se describe el servicio realizado a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, donde adjunta el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y MEJORAMIENTO DEL ORNATO EN LOS AA.HH PORTADA DE MANCHAY Y PORTADA DE MANCHAY AMPLIACIÓN – DISTRITO DE PACHACAMAC (folio 127), con un plazo del servicio por 120 días calendarios, los que se computan desde el día siguiente de firmado el contrato (ver imagen 11), siendo este contrato suscrito el 12 de abril 2013 (ver imagen 12), lo que no coincide con lo indicado en el Acta de Recepción de obra (folio 132, ver imagen 13), donde se menciona que el inicio de obra fue el 19 de marzo del 2013, del mismo modo no coincide con el plazo indicado en la Constancia de Prestación de Servicios (folio 134, ver imagen 14).

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el Contrato.

Imagen 11

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, al 12 día del mes de Abril de 2013.

Imagen 12

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Obra	: "Construcción de Pistas, Veredas y Mejoramiento del Ornato en los AA.HH. Portada de Manchay y Portada de Manchay Ampliación - Distrito de Pachacamac
Entidad Contratante	: Municipalidad Distrital de Pachacamac
Tipo de Proceso	: ADP. N° 004-2012-MDP/CEP
Contratista	: Empresa Chavin de Huanter E.I.R.L.
Supervisor de Obra	: Ing. Jorge Bustamante Guevara
Residente de Obra	: Ing. Carlos E. Quiroz Cisneros
Monto del Contrato	: S/. 1'575,344.01
Plazo de Ejecución	: 120 Días Calendarios
Inicio de Obra	: 19 de Marzo del 2013
Fecha de Término de Obra	: 16 de Julio del 2013

Imagen 13

Periodo del servicio : Del 16 de Abril al 16 de Julio del 2013

Imagen 14

5. En el ítem 8 del Anexo 8, describe el servicio realizado a la Municipalidad Distrital de San Miguel, revisada dicha documentación se debe indicar que, en el marco de la evaluación integral de acuerdo a los Principios establecidos en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, y de las competencias que ostenta el Comité de Selección, de la documentación que forma parte de la oferta del postor MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. se tiene a la vista la Constancia de Conformidad de Servicio, del 23 de setiembre de 2014, suscrita por el Sub Gerente de Estudios y Obras Públicas; así como el Contrato del 16 de enero de 2013, ambos emitidos por la Municipalidad Distrital de San Miguel, que tiene por objeto la "Contratación del Servicio de Consultoría para la Revisión de Elaboración del Expediente Técnico y Supervisión de Obra denominada Rehabilitación de Veredas y Sardineles de Áreas Dañadas en los Sectores 1, 2, 3, 5, 9 y 10".

Al respecto se advierte que en la Constancia de Conformidad de Servicio, no se ha cumplido con señalar el plazo de Ejecución del Contrato respecto del Servicio de Supervisión de la acotada obra, por lo que el Comité de Selección se ha remitido al Contrato del 16 de enero de 2013 y de la respectiva revisión se puede apreciar en la Cláusula Décima: "Inicio y Culminación de la Prestación", que el [...] *plazo previsto para la Revisión del Expediente Técnico es de 35 días naturales que serán contados desde la fecha indicada en el contrato*"; siendo que en el tercer párrafo de la misma cláusula se señala que: "*El plazo previsto para la Supervisión de Obra es de 185 días naturales hasta el consentimiento de la liquidación final de servicio [...].*" (folio 177 y 178, ver imagen 15 y 16)

No obstante, en el último párrafo de la indicada cláusula (folio 178, ver imagen 17) se establece que:

El plazo se divide en:	
Revisión del Expediente Técnico	35 días naturales
Supervisión de Obra	150 días naturales

Plazo que resulta incongruente con el establecido en los párrafos precedentes de la misma cláusula, que determinan que el plazo previsto para esa misma función (supervisión de obra) será de 185 días naturales; existiendo una diferencia sustancial entre ambos plazos destinados para realizar la misma actividad. Cabe agregar que, dicha cláusula concluye estableciendo que "El plazo de la Ejecución Total es de 185 días naturales, el cual se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato el 16 de enero del 2013 al 22 de julio del 2013."

Es preciso señalar que en la Resolución N°0432-2021-TCE-S4 se señala que "[...] *la omisión del plazo de ejecución contractual en la constancia bajo análisis no enerva su validez para acreditar la ejecución del contrato*

y en consecuencia la experiencia del postor en la especialidad, toda vez que dicho documento debe leerse de forma conjunta con el correspondiente contrato"

Que, en esas condiciones no resulta viable poder determinar el plazo real establecido para la ejecución de la Supervisión de Obra, cuya cuantificación no se puede establecer en el marco de la documentación ofrecida por el postor y que resulta indispensable para la calificación respecto de la experiencia del postor en la especialidad.

Del contrato:

CLÁUSULA DECIMA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo previsto para la Revisión del Expediente Técnico es de 35 días naturales que serán contados desde la fecha indicada en el contrato.

Imagen 15

El plazo previsto para la Supervisión de Obra es de 185 días naturales hasta el consentimiento de la liquidación final del servicio de acuerdo a los Artículos 149° y 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Imagen 16

El Plazo se divide en:

Revisión del Expediente Técnico	:	35 días naturales
Supervisión de Obra	:	150 días naturales

El Plazo de la Ejecución Total es de 185 días naturales, el cual se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del presente contrato el 16 de enero del 2013 al 22 de julio del 2013.

Imagen 17

Finalmente debemos indicar que, el contrato por un lado establece que el plazo de supervisión de obra será de 185 días naturales y por otro un plazo de 150 días naturales, aunado a ello se evidencia que el plazo total del servicio según contrato sería de 185 días (del 16/01/13 al 22/07/13), siendo esta información inexacta ya que el plazo con las fechas de inicio y fin sería de 188 días naturales.

Dicha calificación se encuentra detallada, en el Anexo N° 2 adjunto al presente.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Habiendo cumplido satisfactoriamente con las etapas señaladas precedentemente, este colegiado procedió con la evaluación de la oferta técnica presentada, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	PUNTAJE
1	EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	80
2	CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO	100

- El postor EDMARD SÁNCHEZ CARLOS, señala en su Metodología propuesta (folio 208) que el Valor referencial del proyecto asciende a S/. 7'730,685.25 soles, lo que no corresponde al valor referencial del presente proyecto.

d. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial del proyecto ha sido calculado en base a los precios del mes de febrero 2023, incluye materiales, mano de obra, equipos y herramientas, fletes, gastos generales, seguro, utilidades y los impuestos de ley que asciende a S/. 7'730,685.25 Soles. (Son: Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ochocientos tres y 60/100 Soles – Incluido IGV).

Dichos puntajes se encuentran detallados, en el Anexo N° 3 adjunto al presente.

3. ACUERDO:

Teniendo a la vista los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas por los postores: 1) EDMARD SÁNCHEZ CARLOS, 2) CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO Y 3) MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., se procederá con el otorgamiento de la buena pro.

Siendo las 14:30 horas, culmina la sesión y en señal de conformidad suscriben la presente los miembros titulares del Comité de Selección.


**LUIS ENRIQUE CAPUÑAY
QUIÑONES**
Miembro Titular


**ANDRÉS MIGUEL
GONZALES SAAVEDRA**
Miembro Titular


**MARTHA PATRICIA
BECERRA SAAVEDRA**
Presidente del Comité

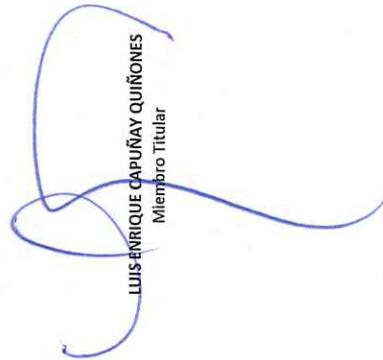


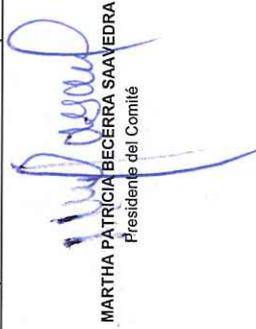
ADMISIÓN DE OFERTA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2023-CS-MDPPP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE LA PROVINCIA DE LIMA – I ETAPA" - CUI N°2603940

N°	POSTOR	A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						RESULTADO	
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.. (Anexo N° 4).	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)		g) El precio de la oferta en Soles (Anexo N° 6)
1	EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDA
2	CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDA
3	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No corresponde	Cumple	ADMITIDA


LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
Miembro Titular


MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA
Presidente del Comité


ANDRÉS MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
Miembro Titular

ANEXO N° 02
REQUISITOS DE CALIFICACION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 032-2023-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA" - CUI N°2603940

REQUISITOS DE CALIFICACION												
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	CARLOS ALBERTO GARCIA MERCADO	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.								
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE											
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos: - INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA (INGENIERO CIVIL). - ESPECIALISTA EN CALIDAD (ING CIVIL).</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.								
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE											
	<p>Requisitos: 1.- INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA: Experiencia mínima de TRES (03) AÑOS como supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra de obras similares. Se consideran como obras iguales y/o similares a los siguientes: creación y/o mejoramiento y/o construcción y/o pavimentación y/o rehabilitación y/o recuperación y/o ampliación y/o mantenimiento de infraestructura vial vehicular y peatonal y/o vías de acceso en zonas urbanas y/o zonas de riesgo, que incluyan 02 de los siguientes componentes: <input type="checkbox"/> Pavimento rígido y/o flexible. <input type="checkbox"/> Veredas de concreto <input type="checkbox"/> Áreas verdes y/o señalización 2.- ESPECIALISTA EN CALIDAD: Experiencia con un mínimo de DIECIOCHO (18) MESES experiencia acumulada como parte de ejecución y/o supervisión de obra que se computa desde la colegiatura, ello está referidos a la participación del profesional en el desempeño de cargos como Especialista y/o Ingeniero y/o Responsable Técnico en Calidad. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.								
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" data-bbox="367 1108 774 1220"> <thead> <tr> <th colspan="2">EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Una (01) movilidad (auto o camioneta)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Una (01) computadora portátil.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Una (01) impresora.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		1	Una (01) movilidad (auto o camioneta)	2	Una (01) computadora portátil.	3	Una (01) impresora.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO												
1	Una (01) movilidad (auto o camioneta)											
2	Una (01) computadora portátil.											
3	Una (01) impresora.											
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD											
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una vez el valor referencial (01), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará como experiencia servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	Cumple	Cumple	No Cumple								
RESULTADOS		CALIFICADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO								

LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
Miembro Titular

MARTHA PATRICIA BÉCERRA SAAVEDRA
Presidente del Comité

ANDRÉS MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
Miembro Titular

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2023-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA			
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA - I ETAPA" - CUI N°2603940			
EVALUACIÓN TÉCNICA			
FACTORES DE EVALUACIÓN		EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
<p>Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad $M \geq [3]$ veces el valor referencial: 80 puntos $M \geq [2]$ veces el valor referencial y $< [3]$ veces el valor referencial: 60 puntos $M > [1]$ veces el valor referencial y $< [2]$ veces el valor referencial: 40 puntos</p>	80	80
B. METODOLOGÍA PROPUESTA			
<p>Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los procedimientos de trabajo Estructura de procedimientos de trabajo. Los mecanismos de aseguramiento de calidad Formato de protocolo de liberación de frentes -Formato de control de registros de calidad (certificados, cartas de garantía, reportes de pruebas y ensayos). -Formato de inspección de suministros. -Formato de calibración de equipos de medición y ensayos. -Control de los productos no conformes/observaciones. -Procedimiento documentado de acciones correctivas/preventivas. -Formato de protocolos de recepción. Plan para la prestación del servicio: Asignación de personal y recursos. -Organigrama. -Esquema matriz de responsabilidades y funciones. -Formato de asistencia. Plan de trabajo para el control de la obra: Actividades previas durante y al final de la obra (Recepción y Liquidación). -Formato check list de control documental de contrato -Formato check list de actividades programadas/ejecutadas -Formato de control de cambios requeridos y aprobados. -Formato de control económico financiero -Formato puesto en marcha/operatividad de equipos Control de la obra: Calidad, Plazos, Costos y Control ambiental y de seguridad. -Herramientas de Calidad -Herramientas de planificación. -Formatos de control de avance. Plan de Riesgos: Plan de gestión de riesgos, identificación de riesgos, análisis cualitativo de riesgos, plan de respuesta a los riesgos, control de los riesgos. Estructura Matriz de indicadores de riesgos. Identifica la ubicación del proyecto (adjuntar como mínimo 10 fotografías de diferentes ángulos, además de estar georreferenciadas y con fecha). <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 20 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta: 0 puntos</p>	0	20
PUNTAJE TOTAL		80	100


LUIS ENRIQUE CAPUNAY QUINONES
 Miembro Titular


MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA
 Presidente del Comité


ANDRÉS MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
 Miembro Titular

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°032-2023-CS/MDPP- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA” - CUI N°2603940

En la Ciudad de Lima a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023, en la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, siendo las 15:30 horas, los integrantes titulares del Comité de Selección designados mediante la Resolución Jefatural N°238-2023-OGAF/MDPP, de fecha 09 de noviembre de 2023, encargado de conducir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS/MDPP - PRIMERA CONVOCATORIA cuyo objeto de convocatoria es la: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA; “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE LA AV. NESTOR GAMBETTA SECTOR LEONCIO PRADO Y LA AV. SAN JUAN SECTOR LA GRAMA DISTRITO DE PUENTE PIEDRA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – I ETAPA” - CUI N°2603940, se reúnen a efectos de dar cumplimiento de lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

El treinta (30) de noviembre del 2023, se llevó a cabo la admisión, calificación y evaluación de las ofertas presentadas en el presente procedimiento de selección, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	POSTOR	ADMISIÓN	CALIFICACIÓN	EVALUACIÓN
1	EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	ADMITIDO	CALIFICADO	80 PUNTOS
2	CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO	ADMITIDO	CALIFICADO	100 PUNTOS
3	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	ADMITIDO	DESCALIFICADO	-

2. ORDEN DEL DIA:

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se procedió con la descarga de la oferta económica presentada por los postores EDMARD SÁNCHEZ CARLOS Y CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO a través del SEACE, evidenciándose la siguiente oferta:

Nº	POSTOR	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	S/. 108,000.00	100
2	CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO	S/. 120,000.00	90

• **RESULTADOS FINALES**

Teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de la oferta que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

PORTOR	PUNTAJE TÉCNICO (PTI) X C1= 0.80	PUNTAJE ECONÓMICO (PEI) X C1=0.20	PUNTAJE PTPI = C1 PTI + C2 PEI	PUNTAJE BONIFICACIÓN (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
EDMARD SÁNCHEZ CARLOS	$80 \times 0.80 = 64$	$100 \times 0.20 = 20$	84	4.2	88.2	2
CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO	$100 \times 0.80 = 80$	$90 \times 0.20 = 18$	98	4.9	102.9	1

3. **ACUERDO:**

Conforme los resultados señalados precedentemente, los miembros del comité de selección por unanimidad acuerdan otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°032-2023-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, al postor CARLOS ALBERTO GARCÍA MERCADO, por el monto de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles), incluido por impuestos de ley.

Siendo las 17:00 horas, culmina la sesión y en señal de conformidad suscriben la presente los miembros titulares del Comité de Selección.


LUIS ENRIQUE CAPUÑAY QUIÑONES
 Miembro Titular


MARTHA PATRICIA BECERRA SAAVEDRA
 Presidente del Comité


ANDRÉS MIGUEL GONZALES SAAVEDRA
 Miembro Titular